



3 de agosto de 2015

(15-3996)

Página: 1/1

**CHINA - MEDIDAS POR LAS QUE SE IMPONEN DERECHOS ANTIDUMPING A
LOS TUBOS SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) DE ACERO INOXIDABLE
PARA ALTAS PRESTACIONES PROCEDENTES DEL JAPÓN (DS454)**

**CHINA - MEDIDAS POR LAS QUE SE IMPONEN DERECHOS ANTIDUMPING
A LOS TUBOS SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) DE ACERO INOXIDABLE
PARA ALTAS PRESTACIONES PROCEDENTES
DE LA UNIÓN EUROPEA (DS460)**

COMUNICACIÓN DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

La siguiente comunicación, de fecha 28 de julio de 2015, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a los Miembros de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

Me remito a mi carta de 19 de julio de 2015, en la que se exponían los motivos por los que el Órgano de Apelación no podría distribuir sus informes en estos procedimientos dentro del plazo de 90 días previsto en el párrafo 5 del artículo 17 del ESD. En la carta indicábamos que pronto informaríamos al OSD de la fecha estimada de distribución de esos informes. Ya estamos en condiciones de hacerlo. Prevemos que los informes del Órgano de Apelación en estas apelaciones se distribuirán el 14 de octubre de 2015 a más tardar.
